



PARTICULAR

Montevideo, 29 de Mayo de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley n° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente **pedido de informes**:

- 1-¿Cuántas empresas habilitadas hay, al cierre de 2024, para operar en territorio franco?
- 2- ¿Qué personal ocupa de manera dependiente estas empresas?
- 3-¿Como se distribuye ese personal en las zonas francas habilitadas?
- 4-¿Qué porcentaje del personal empleado en el total de las zonas francas es extranjero?
- 5-¿Se estima habilitar nuevas zonas francas en el periodo 2025-2030?
- 6-¿Cuántas empresas o corporaciones dejaron de operar en zonas francas a raíz de la implementación en 2025, del Impuesto Mínimo Global? Por favor, enumerarlas.
- 7-¿Cuándo se implementarán medidas y cuáles serán a causa de la entrada en vigor de la recaudación del Impuesto Mínimo Global?

Sin más saluda atentamente,

Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 29/5/25	CARPETA N° 482/025
HORA 16:02	ASUNTO N° 1007
FUNCIONARIO	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2025-5-1-0004890

Montevideo,

24 JUN 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 1262 de 29 de mayo de 2025, presentado por el Señor Representante Gustavo Salle, se remite copia de lo informado por esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

▫

Montevideo 10 de junio de 2025

Secretaría Técnica

Dirección Nacional de Zonas Francas

Presente

Expediente 2025-5-1-0004890

En virtud de la solicitud de fojas 3 del Dr. Gustavo Salle Soler de la Cámara de Representantes del día 29 de mayo de 2025, se pasa a detallar los puntos 1 al 4, tal como se solicita por Secretaría Técnica de la Dirección Nacional de Zonas Francas a fojas 7.

1 - ¿Cuántas empresas habilitadas hay, al cierre de 2024, para operar en territorio franco?

Al cierre del año 2024, el régimen contaba con 1.285 usuarios; 685 usuarios indirectos y 590 usuarios directos.

2- ¿Qué personal ocupa de manera dependiente estas empresas?

El Censo Económico a Usuarios y Desarrolladores de Zona Franca correspondiente al año 2024 se realizará en julio del presente año.

Los datos del año 2023, son preliminares y están terminando de ser analizados, por lo cual no se cuentan con datos finales, pero el personal ocupado dependiente a la fecha asciende a 16.945.

3- ¿Cómo se distribuye ese personal en las zonas francas habilitadas?

Según los datos preliminares del censo 2023 hay 12 Zonas Francas autorizadas y operativas y el personal se distribuye según consta en el siguiente cuadro.

Zonas Francas operativas	Personal ocupado dependiente
AGUADAPARK S.A.	2.367
GRUPO CONTINENTAL ZONA FRANCA S.A.	618
ZONA FRANCA COLONIA SUIZA S.A.	15
CUECAR S.A	826
ZONA FRANCA FLORIDA S.A.	436
LIDERAL S.A.	195
ZONA NUEVA PALMIRA	533
PARQUE DE LAS CIENCIAS S.A.	891
ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.	769
UPM FRAY BENTOS S.A.	564
WTC FREE ZONE S.A.	2.717
ZONAMERICA S.A.	7.014
Total	16.945

Datos preliminares Censo Zonas Francas 2023

Hay tres Zonas Francas que se encuentran autorizadas, pero aún no están operativas, por lo cual no registran personal y no están en el cuadro anterior.

4- ¿Qué porcentaje del personal empleado en el total de las zonas francas es extranjero?

De los datos del censo 2023, surge que el 11% del total del personal declarado en dicho año es extranjero.

Sin más, pase a Secretaría Técnica para elevar

Alina Bedat

Estadísticas

Dirección Nacional de Zonas Francas



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Zonas Francas

Expediente: 2025-5-1-0004890

Montevideo, 10 de junio de 2025

Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección, en virtud del pedido de informes efectuado por el Señor Representante Gustavo Salle Lorier, referente a datos sobre empresas, personal ocupado e Impuesto Mínimo Global, en el marco del sistema de Zonas Francas del Uruguay.

I. Introducción

A los efectos de responder las siete preguntas formuladas en el pedido de informes mencionado y teniendo en cuenta la naturaleza de cada una de las mismas, se entendió pertinente canalizar las cuatro primeras interrogantes por el Sector Estadísticas, reservándose la respuesta de las últimas tres a esta Dirección.

Al haberse respondido las preguntas 1, 2, 3 y 4, en informe que antecede, corresponde continuar con la evacuación de la consulta en el siguiente apartado.

II. Respuestas a las preguntas 5, 6 y 7

A continuación, se responden las últimas tres preguntas que conforman el pedido de informes remitido a esta Dependencia:

5. ¿Se estima habilitar nuevas ZZFF en el período 2025 a 2030?

A los efectos de responder esta interrogante, es pertinente recordar que los Desarrolladores de Zonas Francas se dividen en las categorías correspondientes a: personas públicas o privadas y físicas o jurídicas. Actualmente, el Régimen posee únicamente personas jurídicas como Desarrolladores, sin embargo, en lo que respecta a la categoría público y privado, existen 14 Zonas Francas privadas autorizadas (11 de ellas operativas) y una Zona Franca estatal autorizada y operativa.

En virtud de lo expuesto, en cuanto a la proyección de nuevas Zonas Francas estatales, no se encuentran propuestas de esta naturaleza en la agenda del Inciso. Con respecto a la intención de autorizar futuras Zonas Francas privadas, ello dependerá de los emprendimientos que se presenten en el período y de que éstos presenten un proyecto de inversión que demuestre fehacientemente la viabilidad económica que el mismo le reportará al país, ya que el impulso de este tipo de procedimientos se encuentra en la órbita privada. Por otra parte, en cuanto a los proyectos de nuevas Zonas Francas presentados, los mismos se hallan en vías de control y análisis, por lo que no se encuentra este Organismo en condiciones de establecer si serán aprobados o no.

6. ¿Cuántas empresas o corporaciones dejaron de operar en ZF a raíz de la implementación en 2025 del IMG?

Ninguna de las bajas de las empresas Usuarías tramitadas ante esta Unidad Ejecutora, ha alegado este factor como argumento de su respectiva rescisión o caducidad de contrato.

7. ¿Cuándo se implementarán medidas y cuáles serán a causa de la entrada en vigor de la recaudación del IMG?

Las medidas a adoptar respecto a la implementación del Impuesto Mínimo Global, corresponden a la órbita de competencia de la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. Conclusiones

Sin más que agregar, se elevan las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución de la República y al art. 1º de la Ley 17.673.

Ec. María Isabella Antonaccio Rey
DIRECTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS



ASESORIA TRIBUTARIA

Montevideo, 23 de junio de 2025

Expediente: 2025-5-1-0004890

Vienen los presentes obrados para evacuar la pregunta 7 del pedido de informes realizado por el Representante Gustavo Salle de fecha 29 de mayo de 2025, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República.

En particular, la pregunta del Señor Representante inquiriere lo siguiente:

7- ¿Cuándo se implementarán medidas y cuáles serán a causa de la entrada en vigor de la recaudación del Impuesto Mínimo Global?

Para responder esta pregunta corresponde en primer lugar señalar que para poder implantar en nuestro país una regla que adopte la idea del Impuesto Mínimo Global se requiere la aprobación de una norma legal que establezca la creación de un nuevo impuesto.

Por lo tanto, no será el Poder Ejecutivo el que defina el “cuándo” sino que será finalmente el Poder Legislativo el que termine definiendo cuándo se aplicará el nuevo impuesto.

De todos modos, es intención del Poder Ejecutivo remitir a la brevedad un proyecto de ley que contenga una propuesta de Impuesto Complementario Mínimo Doméstico (QDMTT por su sigla en inglés) que permita que nuestro



país recaude el impuesto que si no se recauda en Uruguay, se terminaría pagando en otra jurisdicción.